



a ser el termino de esta Villa muy limitada, no haya en el Montez, pastor, y chero, y otros para agacunas las cortas ganadas de esta villa, que tienen por el of. salir de este fin. termino al de la Ciudad de Murcia al efecto, comprando las de Gobierno y veranes, en otros terminos sobre que, y en que, que las articulos de Comercio, y allende estas granadas con las arvit. impuestas de un. superio para el equipo, y mantenimiento de la Villa. Mucho, y para ad ser ad primeros necesidad, y algunos de ellos, aplicados a lubricacion de su propio el Encargam. de estas Provincias, que tan luego como se resolviera por el Sr. Subdelegado de Voz. y Arvit. de la Provincia la Consulta que le esta hecha por esta Ayuntamiento sobre el estado en que estan algunas de las Arvit. de Madriz para el mes proximo venidero, en virtud a faltar muy corta cantidad para lubricar su total Provisione calculada, se ejecutara la propuesta que mas convenga al mencionado.

